

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 314-2013

Guatemala, 18 de diciembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuentes de financiamiento, con el objetivo de contar con recursos para cubrir el pago de sueldos, bonos, aguinaldo, bono vacacional, indemnizaciones para personal permanente, supernumerario y por jornal y retribuciones a destajo, de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio; así como, para el pago de obras de infraestructura vial, dragados y mitigación en ríos, pago de derecho de vía, construcción de muros de contención y mantenimiento de obras de arte, a cargo de la Dirección General de Caminos, la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) y del Fondo Social de Solidaridad;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **782** de fecha **18 DIC. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>41,567,552</u>	<u>41,567,552</u>
337	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,125	1,125
340	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	302,990	302,990
341	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	31	190,733	190,733
342	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	3,485	3,485
343	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	11	446,097	446,097
344	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	24,346	24,346
345	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11 21	11 21	737,000 5,937,000	737,000 5,937,000
346	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	5,759	5,759
347	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	16,787,671	16,787,671
349	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	7,750,500	7,750,500
350	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11 29	11	8,909,978 470,868	9,380,846

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>41,567,552</u>	<u>41,567,552</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>41,567,552</u>	<u>41,567,552</u>
Gastos de Funcionamiento	17,419,030	7,648,535
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>24,148,522</u>	<u>33,919,017</u>
Inversión Física	24,148,522	33,919,017

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad ajustada de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q41,567,552)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho

